



ORDEN ADMINISTRATIVA NUMERO AC-2000- 10

Fecha de vigencia:

18 de agosto de 2000

Aprobado por:

Zoé Laboy Alvarado
Administradora

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RADICACION DE QUERELLAS
CRIMINALES A MIEMBROS DE LA POBLACION CORRECCIONAL**

I. INTRODUCCION Y PROPOSITO

Las sanciones que se establecen a los miembros de la población correccional en el Reglamento Disciplinario están dirigidas a disuadir la comisión de actos prohibidos que puedan afectar el orden institucional.

Todo empleado de la Administración de Corrección que presenciare, advenga en conocimiento o sea perjudicado por la comisión de un acto prohibido por un miembro de la población correccional tiene que radicar una querrela contra el responsable de tal acción o conducta, según lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario.

Si los hechos que dan lugar a la querrela son constitutivos de delito, el superintendente viene obligado a notificar a la Policía y el empleado viene obligado a radicar la querrela criminal que corresponda.

Esta Orden Administrativa tiene el propósito de establecer directrices generales que faciliten al empleado determinar en qué circunstancias procede radicar una querrela criminal.

II. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

- A. Todo empleado que presenciare, advenga en conocimiento o sea perjudicado por la comisión de un acto prohibido, según lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Disciplinarios u otro reglamento, viene obligado a radicar una querrela siguiendo los procedimientos establecidos en el Reglamento.
- B. Si los hechos que motivan la querrela son constitutivos de delito, el empleado viene obligado a radicar simultáneamente una querrela criminal.

El superintendente se asegurará de que el empleado radique ambos documentos en fecha contemporánea a los hechos y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento Disciplinario.

- C. Las faltas enumeradas en la siguiente tabla pueden ser constitutivas de delito¹:

<u>Falta</u>	<u>Delitos</u>
Ocasionar la muerte de un ser humano	Asesinato u homicidio
Agredir, pelear u ocasionar daño físico a otro ser humano (miembro de la población correccional o empleado)	Agresión o mutilación
Amenazas, amagos de agresión u otros actos para intimidar u obligar a otros miembros de la población correccional, funcionarios u oficiales	Acometimiento, intimidación o extorsión
Agresión sexual de cualquier género, intimidar u obligar a una persona a realizar actos sexuales o tener relaciones sexuales	Violación, sodomía, bestialismo, proposiciones obscenas y exposiciones deshonestas
Envío, recibo o posesión de de material obsceno	Material obsceno

¹ Incluye al que incita, encubre, colabora o tiene alguna participación.

Tomar rehenes, restringir, limitar o interferir con el libre movimiento de una persona sin autoridad legal

Restricción de libertad

Alterar el orden, gritar, tirar Objetos o vocabulario soez

Alteración a la paz

Negarse a acatar órdenes, Causar disturbios

Motín

Impedir, amenazar o persuadir a que no se preste testimonio, que se preste testimonio falso, o no se acuda al tribunal

Delitos contra testigos

Provocar u ocasionar un incendio, explosión u otras actividades catastróficas

Incendio, estragos

Dar aviso o causar falsa alarma

Alarma falsa

Tomar sin permiso, mutilar, falsificar, alterar o destruir un documento público o preparar documentos falsos

Fraude, falsificación o destrucción de documentos públicos

Tomar, ocultar, dañar o destruir propiedad ajena

Apropiación ilegal, robo o daños

Mentir, engañar, ocultar información o dar información falsa sobre alguien

Fraude, impostura, difamación, perjurio

Ofrecer o dar regalos a empleados, funcionarios públicos u oficiales

Soborno, influencia indebida

Usar máscara, disfraz, peluca, tintes, uniformes y otras o alterar la apariencia física

Uso de disfraz

Introducir, poseer o utilizar bebidas alcohólicas; drogas no

Contrabando

recetadas; armas, herramientas
u objetos punzantes; celulares,
beepers y otros medios de
comunicación electrónica

Desobedecer una cita u orden
del tribunal

Desacato

Introducir, poseer o utilizar
objetos que faciliten una
fuga

Artículo 234

Fugarse o ayudar a otros a
fugarse, cavar, construir túneles,
planificar o realizar actividades
hacia una fuga

Fuga

Hacer apuestas o inducir a
otros a apostar

Juegos prohibidos

III. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo empleado que no cumpla con las normas aquí establecidas
podrá ser sometido a la imposición de medidas disciplinarias.

IV. SEPARABILIDAD

Si cualquier parte de este documento se declarase inválida, ilegal o
nula, ello no afectará la validez de las restantes disposiciones.

V. ENMIENDAS

Toda enmienda a estas normas se hará por escrito con la
aprobación y firma del (de la) Administrador(a) de la Administración de
Corrección.

VI. VIGENCIA

Estas normas entrarán en vigor al momento de su aprobación y
firma.